



Resolución Directoral

N° 121 -2021 DE/ENAMM

Callao, 07 ABR. 2021

31 de marzo de 2021, y;

Visto el Acta del Consejo Académico N° 007-2021 de fecha

CONSIDERANDO:

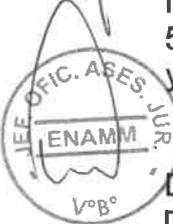
Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, tiene como objeto promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa orientada en la búsqueda del desarrollo humano integral, la investigación y la docencia, con criterios y responsabilidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 270-2019 DE/ENAMM de fecha 07 de agosto del 2019 se aprobó el Reglamento de Becas y Descuentos – 2019 de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”.

Que, el artículo 2° del citado Reglamento establece que *la ENAMM, otorgará becas integrales y parciales o descuentos por las causales de alto rendimiento académico, escasos recursos económicos, orfandad, invalidez, por ser egresado, trabajador o hijo de trabajador y por convenios específicos en función de reciprocidad de servicios, siendo aplicable únicamente para las tasas de enseñanza. (...).*

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 25 de marzo de 2021 el servidor Néstor Raúl ROSALES Núñez, solicita una beca integral de estudios para el Semestre Académico 2021-I a favor de su hijo Jair André ROSALES Pacherras, alumno del Programa Académico de Marina Mercante de la especialidad de



máquinas, por la causal "Ser hijo de trabajador", contemplada en los artículos 24, 25 y 25° del Reglamento de Becas y Descuentos de la ENAMM.

Que, durante la Sesión del Consejo Académico realizada con fecha 19 de marzo de 2021 fue puesta a evaluación la solicitud del servidor, considerándose que el Jefe del Programa de Máquinas verificó que el alumno cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° del Reglamento de Becas y Descuentos; asimismo, que mediante informe de la Sección de Personal se evidencia que el servidor Néstor Raúl ROSALES Nuñez no ha sido sancionado por medida disciplinaria, ni actualmente se encuentra sujeto a un procedimiento administrativo y cumple con el tiempo de servicios como trabajador de la ENAMM establecido para poder acceder al beneficio del otorgamiento de Beca;

Por tanto, se concluye que es pertinente otorgar beca integral para seguir estudios en el Programa Académico de Marina Mercante, durante el Semestre Académico 2021-I, por la causal de "Ser hijo de trabajador", a favor del estudiante Jair André ROSALES Pacherres;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del Artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Directora (e) Académica de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR beca integral de enseñanza por el Semestre Académico 2021-I a favor del alumno Jair André ROSALES Pacherres del Programa Académico de Marina Mercante, especialidad de máquinas, por la causal de "Ser hijo de Trabajador".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa de Máquinas, Jefatura de la Secretaría Académica, Oficina de Administración, Oficina de Informática, y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
César MEZA Gallegos
00961012

